



Excmo. Ayuntamiento de Zamora

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Visto que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se establece como motivación prioritaria *“proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública”* y fija como objetivo básico, asegurar el máximo aislamiento personal como medida preventiva contra la expansión del contagio del COVID-19.

Vistas las previsiones del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19; vistos los Decretos de fechas 16, 18 y 23 de marzo de 2020 sobre medidas adoptadas en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora ante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 e implementación del trabajo no presencial en el Ayuntamiento de Zamora.

Visto que con fecha 28 marzo, ha sido publicada la Resolución de 25 de marzo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo hasta el día 12 de abril de 2020.

Visto que con fecha 29 de marzo ha sido publicado el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19 con el que se pretende *“limitar al máximo la movilidad”* a fin de profundizar *“en el control de la propagación del virus y evitar que el acumulo de pacientes en las Unidades de Cuidados Intensivos lleve a su saturación”*.

Vistas las previsiones de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo que establece que *“El Ministerio de Política Territorial y Función Pública y los competentes en las comunidades autónomas y entidades locales quedan habilitados para dictar las instrucciones y resoluciones que sean necesarias para regular la prestación de servicios de los empleados públicos incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el objeto de mantener el funcionamiento de los servicios públicos que se consideren esenciales”*.

En atención al estado actual de la evolución de la citada crisis sanitaria, y visto el excelente desarrollo de medidas de trabajo no presencial efectuado desde los servicios municipales, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición adicional primera del citado Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo





Excmo. Ayuntamiento de Zamora

HE RESUELTO

PRIMERO.- Modificar los Decretos de la Alcaldía de fechas 16, 18 y 23 de marzo de 2020 sobre medidas adoptadas en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora ante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y establecer, en atención a la situación actual, la modalidad presencial únicamente de los siguientes puestos de trabajo y empleados/as municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora:

DEPARTAMENTO O SERVICIO	TRABAJO PRESENCIAL	TRABAJO NO PRESENCIAL (personal sujeto a necesidades de servicio)
Policía Municipal	De conformidad con las previsiones del RD 463/2020, de 14 de marzo.	
Extinción de Incendios	1 turno ordinario.	
Urbanismo Administración		Resto
Urbanismo Técnico		Resto
Pavimentación de Vías Publica	Jefe de Área según necesidades del Servicio..	Resto
Cementerio	4 empleados por turno + 1 Aux.Advo según necesidades del servicio	Resto
Medio Ambiente	Responsable del Servicio según necesidades del servicio.	Resto
Mantenimiento de Parques y Jardines	1 Responsable/Capataz + 4 personal oficios según necesidades del servicio	Resto
Departamento de Servicios Sociales	1 Responsable + los empleados/as públicos necesarios a fin de garantizar las medidas adoptadas según Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo.	Resto
Salud Publica	1 Responsable según necesidades del Servicio.	Resto
Cultura Admón. General		Resto
Juventud		Resto
Biblioteca Municipal		Resto
Archivo		Resto
Teatro Principal	1 Empleado/as (personal mantenimiento) según necesidades del servicios	Resto
Deportes	1 Empleado según necesidades del Servicio	Resto
Mercado de Mayoristas	3 Empleados (2 Mercado de Abastos y 1 Mercado Mayoristas)	Resto
Oficina Municipal de Desarrollo		Resto





Excmo. Ayuntamiento de Zamora

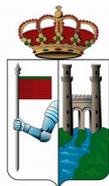
O.M.I.C, Padrón y Partic. Ciudadana.	1 empleado/a según necesidades del Servicio.	Resto
Alcaldía	Organización propia.	Resto
Secretaría	1 Hab. + 1 Registro (PLAZA MAYOR)	Resto
Contratación		Resto
Servicios Generales	4 Peones Limpieza (2 por turno de mañana y tarde), 2 Conserjes (1 por edificio) y 1 Telefonista.	Resto
Personal	1 empleado/a según necesidades del Servicio	Resto
UTIC	2 (1 empleado por Edificio) según necesidades del Servicio.	Resto
Patrimonio		Resto
Oficina de Asesoría Jurídica Municipal		Resto
Oficina de Tramitación de Denuncias		Resto
Gabinete de Prensa		Resto
Hacienda		Resto
Intervención		Resto
Rentas		Resto
Recaudación		Resto
Tesorería		Resto

SEGUNDA.- La Concejalía Delegada y la Jefatura del Servicio serán responsables de la autoorganización del servicio a su cargo, el desempeño de las tareas y el normal funcionamiento del departamento, teniendo en cuenta, en todo momento, las especiales circunstancias en las que nos encontramos. **A tal fin podrán adaptar la organización departamental propia conforme a las necesidades del servicio.**

TERCERO.- Debe garantizarse una prestación eficaz de los servicios públicos municipales, a tal fin, deben adoptarse cuantas medidas sean oportunas para la consecución del citado objetivo mediante la utilización de las herramientas informáticas y/o en materia de comunicaciones.

Por ello se recuerda la necesidad de que todos los empleados/as municipales estén localizables en horario laboral, debiendo procederse, a fin de garantizar una interconexión entre





Excmo. Ayuntamiento de Zamora

todos los servicios municipales y una eficaz prestación del trabajo no presencial, **al desvío de llamadas de todos los puestos de trabajo .**

CUARTA.- Comunicar esta resolución a todos los Departamentos e interesados, a fin de realizar las actuaciones oportunas para ejecutar las medidas adoptadas y proceder a su publicación en la Web y Sede Electrónica Municipal.

QUINTA.- Sin perjuicio de la puesta en conocimiento de este Decreto y su contenido a la Junta de Gobierno, Junta de Portavoces, Junta de Personal, Comité de Empresa y demás órganos que se estimen necesarios, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que del mismo se celebre.

SEXTA.- El presente acuerdo entrará en vigor desde la fecha en que se dicta y hasta su modificación o derogación.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, el Secretario, Certifico

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

